



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00497373- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud presentada por la Dra. Dafne Saporito, Coordinadora del Área Centralizada de Actividades Prácticas de esta Facultad, referida a la adquisición de Equipos de Laboratorio necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas, según IF-2022-00492383-UNC-ACAP#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que se justifica la necesidad de la compra mediante IF-2022-00492288-UNC-ACAP#FCQ e IF-2022-00492320-UNC-ACAP#FCQ;

Que la aludida erogación cuenta con el Visto Bueno de la Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE), creada por Ord. HCD 10/17;

Lo mencionado por la Dra. Silvia Correa, Vicedecana de esta Facultad, en el PV-2022-00499616-UNC-DEC#FCQ;

Que se tiene en cuenta lo informado por Área Económico Financiera;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar la compra menor de 1 (un) equipo agitador orbital termostatzado con incubación frío/ calor Marca Numak, modelo AOT-4545C, por la suma total del equivalente en pesos de u\$s 4.461.46 (Dólares Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 46/100) CIF CORDOBA, a la firma ZELIAN SA C.U.I.T.: 30-70959114-9 según PRESUPUESTO 00087403.

Artículo 2do.: Aprobar lo actuado y autorizar la compra menor de 1 (un) equipo homogeneizador de paletas tipo Stomacher Marca Numak, modelo HPS, por la suma total del equivalente en pesos de u\$s 1.692,15 (Dólares Un Mil Seiscientos Noventa y Dos con 15/100) CIF CORDOBA, a la firma ZELIAN SA C.U.I.T.: 30-70959114-9 según PRESUPUESTO 00087403.

Artículo 3ro.: Abonar a través de comercio exterior la compra menor sustanciada a través del expediente de referencia con el remanente de fondos originados en la Donación proveniente de la herencia de la Dra. Josefina Caravaca Trujillo a favor de la Facultad de Ciencias Química (aceptada por RHCD 26/2021) y el resto con partidas de Profoin Educativo D.2.2.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.